

Desde 2016, el Gobierno regional ha aprobado la facultad de personación en un total de 58 causas penales

---

La Comunidad de Madrid ejercerá la acción popular en el caso de la muerte violenta de una mujer y su hija en Móstoles el pasado 6 de noviembre

- El presunto autor fue el marido y padre de las víctimas, que fueron apuñaladas en el domicilio familiar

**14 de diciembre de 2022.**- El Consejo de Gobierno ha conocido en su reunión de hoy la encomienda realizada a la Abogacía General para que se persone, en nombre de la Comunidad de Madrid, como acusación popular en las diligencias sobre el caso de dos muertes violentas que se sigue en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Móstoles.

Se trata de una mujer de 29 años y su hija de seis años que fueron asesinadas a puñaladas, presuntamente por el marido y padre de las víctimas, el pasado 6 de noviembre en el domicilio familiar de esta localidad madrileña.

La personación es una de las medidas previstas en la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, que extiende su protección tanto a las mujeres como a sus hijos y personas dependientes.

El Gobierno regional ejerce la acción popular en calidad de parte perjudicada civilmente en los casos penales abiertos por muerte, lesión grave o mutilación genital. Desde 2016, la Comunidad de Madrid ha aprobado esta facultad en 58 causas penales.

Tras recibir el informe favorable de la Abogacía General de la Comunidad, la consejera de Familia, Juventud y Política Social, Concepción Dancausa, ha dictado la Orden en la que encomienda el ejercicio de las acciones jurisdiccionales necesarias para poder personarse como acusación popular en el citado procedimiento judicial.